



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 07 de octubre de 2026.

VISTO: El Informe N° 015-2026-JJCHP/SO/CPUNAAA, de fecha 22 de setiembre de 2026; la Carta N° 028-2026-JJCHP/CO/CPUNAAA, de fecha 28 de setiembre de 2026; el Informe N° 060-2026-UNAAA-R-DGA/UEI, de fecha 07 de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el *Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normativas aplicables, manifestándose en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*; lo cual guarda estricta concordancia con el artículo 62 de la referida norma, el cual precisa que el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, contando con la facultad expresa en su numeral 62.2 para dirigir la actividad académica de la universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, mediante el CONTRATO N° 006-2025-UNAAA, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas formalizó la ejecución de la obra del proyecto IOARR con el CONSORCIO EJECUTOR CERCO, representado por la Sra. María del Pilar Rengifo Sangama, por un monto de S/ 4,386,656.72 (sin IGV) y un plazo de ejecución inicial de 90 días calendario;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 083-2026-UNAAA/P, de fecha 22 de mayo de 2026, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el contratista respecto de la obra: “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”, con CUI N° 2502947, por un periodo de sesenta y siete (67) días calendario, estableciéndose originalmente el 11 de julio de 2026 como nueva fecha de término contractual;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 086-2026-UNAAA/P, de fecha 26 de mayo de 2026, se aprobó la Programación de Ejecución de Obra Actualizada N° 02, el Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra Actualizado N° 02 y los Calendarios de Avance de Obra Actualizados con Ampliación de Plazo N° 01 y Suspensión de Plazo N° 01 del referido proyecto, fijando de forma errónea la culminación de la obra para el 02 de julio de 2026;



Que, por medio de la Resolución Rectoral N° 017-2026-UNAAA/R, de fecha 17 de junio de 2026, se rectificó el **error material** contenido en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 086-2026-UNAAA/P, precisando y dejando establecido formalmente que la fecha exacta de culminación de la obra con las modificaciones contractuales previas corresponde al 02 de agosto de 2026;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 025-2026-UNAAA/R, de fecha 25 de junio de 2026, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** solicitada por el Consorcio Ejecutor Cerco respecto de la obra "Contratación de la Ejecución del Proyecto IOARR: Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en la localidad de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto", con CUI N° 2502947, por un periodo de dos (2) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de ejecución el **04 de agosto de 2026**;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 046-2026-UNAAA/R, de fecha 09 de julio de 2026, se declaró **improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03** por el periodo de dos (02) días calendario formulada por el **CONSORCIO EJECUTOR CERCO** mediante la Carta N° 033-2026-MDPRS/RC, respecto de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**", con CUI N° 2502947; asimismo, se ratificó lo resuelto en la **Resolución Rectoral N° 025-2026-UNAAA/R**, manteniendo inalterable el 04 de agosto de 2026 como fecha vigente de término contractual;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 050-2026-UNAAA/R, de fecha 24 de julio de 2026, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas resolvió **declarar procedente en parte la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04** formulada por el **CONSORCIO EJECUTOR CERCO** a través de la Carta N° 035-2026-CEC-MDPRS/RC, respecto del Contrato de Ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2502947, otorgándose un plazo de cinco (05) días calendario por la causal prevista en el literal a) del numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley N° 32069, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución contractual el **09 de agosto de 2026**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 055-2026-UNAAA/R, de fecha 31 de julio de 2026, se declaró **procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05** interpuesta por el **CONSORCIO EJECUTOR CERCO** para la ejecución de la IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, localidad de Munichis, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto" (CUI N° 2502947), concediéndose un plazo adicional de dos (02) días calendario bajo el amparo del literal a) del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, fijándose como nueva fecha de conclusión contractual el **11 de agosto de 2026**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 081-2026-UNAAA/R, de fecha 19 de agosto de 2026, se declaró **procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06** formulada por el **CONSORCIO EJECUTOR CERCO**, respecto de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2502947, otorgándose tres (03) días calendario y fijándose como nueva fecha de término de la ejecución contractual el día **14 de agosto de 2026**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 082-2026-UNAAA/R, de fecha 20 de Agosto de 2026, se declaró **procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07** formulada por el **CONSORCIO EJECUTOR CERCO**, respecto de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2502947, otorgándose once (11) días calendario, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución contractual de la obra el día **25 de agosto de 2026**;



Que, con Resolución Rectoral N° 096-2026-UNAAA/R, de fecha 02 de Setiembre de 2026, se aprobó la ejecución del Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 269,642.76 (Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 76/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 327,501.49 (Trescientos veintisiete mil quinientos uno con 49/100 Soles), originando un saldo neto a favor de la Entidad de -S/ 57,858.73 (Cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho con 73/100 Soles), equivalente a una incidencia neta de -1.32% del monto del contrato original, fijando el nuevo monto contractual en la suma de S/ 4,328,797.72 (Cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y siete con 72/100 Soles), para la ejecución de la IOARR: "Construcción de cerco perimétrico en el (la) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en la localidad de Munichis, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto" con CUI N° 2502947;

Que, con Resolución Rectoral N° 138-2026-UNAAA/R, de fecha 07 de octubre de 2026, se declaró procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, formulada por el CONSORCIO EJECUTOR CERCO, respecto de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2502947, otorgándose diez (10) días calendario, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución contractual de la obra el día 04 de setiembre de 2026;

Que, con Resolución Rectoral N° 139-2026-UNAAA/R, de fecha 07 de octubre de 2026, se declaró procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el CONSORCIO EJECUTOR CERCO, respecto de la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO", con CUI N° 2502947, otorgándose diecisiete (17) días calendario, fijándose como nueva fecha de término de la ejecución contractual de la obra el día 21 de setiembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 015-2026-JJCHP/SO/CPUNAAA, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Supervisor de Obra remitió el Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de Obra, para los fines de los procedimientos establecidos en el artículo 212° del citado Reglamento;

Que, por medio de la Carta N° 028-2026-JJCHP/CO/CPUNAAA, de fecha 28 de setiembre de 2026, el Consultor de Obra Poma alcanzó a la Universidad el Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de Obra, en el que se detalla el cumplimiento de las metas del proyecto conforme al expediente técnico y sus modificaciones, activando con ello la siguiente actuación prevista en el artículo 212° del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 060-2026-UNAAA-R-DGA/UEI, de fecha 07 de octubre de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en representación del área usuaria, sustentó técnica y administrativamente la necesidad de conformar el Comité de Recepción de la obra, dejando constancia de que la culminación de la ejecución física se produjo dentro del plazo contractual vigente, solicitando que el acto resolutivo establezca expresamente la designación de los integrantes y los cargos que les corresponden;

Que, considerando que la notificación al contratista debe realizarse a más tardar el jueves 07 de octubre de 2026, debido a la suspensión de actividades dispuesta mediante la Resolución Rectoral N° 124-2026-UNAAA/R por la cesión de las instalaciones universitarias para las Elecciones Regionales y Municipales 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra IOARR "Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en la localidad de Munichis, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto", con CUI N° 2502947, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Condición laboral / Dependencia	Cargo en el Comité
1	Ing. Darwin David Pérez Vargas	01162503	CAS Confianza / Unidad Ejecutora de Inversiones	Presidente



2	Gino Alessandro Torres Tello	73036573	Locación de Servicio / Unidad de Servicios Generales	Miembro
3	Nataly Lisbeth Silva Delgado	70107019	Locación de Servicio / Unidad de Servicios Generales	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo primero, en coordinación con el Contratista, el Supervisor y el Residente de Obra, realice la verificación física de la obra y el procedimiento de recepción conforme al artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 32069, debiendo informar a la Entidad sobre la existencia o inexistencia de observaciones respecto del cumplimiento contractual.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al **CONSORCIO EJECUTOR CERCO** y a las demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO –. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS
.....
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Unidad Ejecutora de Inversiones
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesada (3)